

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6032

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **PRORRÓGASE** el plazo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 5531, desde el 1º de enero del año 2011 hasta el 31 de diciembre del año 2011.-
- Art. 2º) **ESTABLÉCESE**, como condición determinante de lo dispuesto en el Art. 1º) de la presente, que los inmuebles afectados se encuentren correctamente desmalezados , en su contorno perimetral ..-
- Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez.